



Pascual Sala Sánchez

El Presidente del Tribunal Constitucional

Madrid, 22 de abril del 2013

Prof. Dr. Dr. Dr. Lutz Simon M.A.
Presidente
Federación de Colegios de Abogados de Europa
Bockenheimer Anlage, 36
603222 Frankfurt am Main
Alemania

Estimado Dr. Simon:

Acuso recibo y le agradezco su atenta carta con fecha de 16 de abril, en la que me expone la grave preocupación de la Federación de Colegios de Abogados de Europa sobre diversas reformas y proyectos legislativos del Ministerio de Justicia relativos a la Administración de Justicia y, en particular, sobre la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia.

Tenga la seguridad de que este Tribunal es particularmente sensible a la garantía del derecho a la tutela judicial efectiva, sin lugar a dudas un pilar fundamental del Estado de Derecho. Tras más de cincuenta años de ejercicio profesional en la carrera judicial que culminó en el Tribunal Constitucional, tenga asimismo la certeza de que estoy personalmente comprometido con la defensa de este derecho, clave para la protección de los demás derechos y libertades.

En este Tribunal también somos muy sensibles a la gravísima crisis económica que afecta a los ciudadanos de nuestro país, sobre todo a los más desfavorecidos. De hecho, recientemente hemos celebrado unas jornadas de trabajo con el Tribunal Constitucional de Austria centradas en “El papel de los Tribunales Constitucionales en la actual crisis económica”, en las que se estudió, entre otras cuestiones, el impacto de la crisis económica sobre los derechos fundamentales; tema que a su vez he suscitado en el seno de la Conferencia de Tribunales Constitucionales Europeos.

En relación con la Ley 10/2012 por la que se interesa, debo señalarle que ha sido impugnada mediante varios recursos de inconstitucionalidad interpuestos por Diputados del principal partido de la oposición y por los gobiernos de dos Comunidades Autónomas - Andalucía y Cataluña -, recursos que han sido admitidos por este Tribunal y sobre los que deberá pronunciarse. Se ha presentado asimismo una cuestión de inconstitucionalidad sobre la citada Ley por el Juzgado de lo Social número 1 de Tarragona, aún en trámite de admisión.

..!..



Pascual Sala Sánchez

El Presidente del Tribunal Constitucional

..I..

En consecuencia, y por lo que se refiere al encuentro abierto que Ud. propone que auspicie entre el Ministro de Justicia y los representantes de la Abogacía española, entenderá que, debido al papel que en el sistema jurídico-político español le corresponde al órgano constitucional que presido, en ningún caso este Tribunal puede intervenir en el proceso legislativo. Como intérprete supremo de la Constitución, el Tribunal Constitucional debe preservar su independencia e imparcialidad de los demás órganos constitucionales, sin interferir en las competencias propias del Parlamento ni en la iniciativa legislativa del Gobierno.

Confío, en cualquier caso, que el Consejo General de la Abogacía Española y los Colegios de Abogados de este país tienen acceso e interlocución directa con el Ministro de Justicia sin necesidad de que intervenga este Tribunal.

Agradeciéndole su interés por este asunto tan importante, aprovecho la ocasión para enviarle mis más cordiales saludos.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'P. Sala Sánchez', with a long horizontal flourish extending to the right.